

RESOLUCION No. 94-2-1-10005025

HANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de agosto de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CONSTRUCTORA DURBO C.LTDA.;

QUE el señor Ing. Cristóbal Enrique Durán Borja, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Julio Durán Borja, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía CONSTRUCTORA DURBO C.LTDA., por DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUQUES, dividido en DOS MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

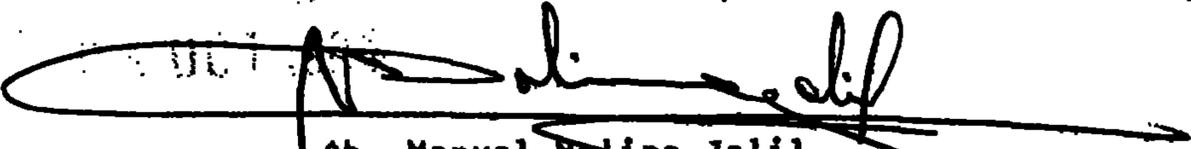
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de junio de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

1133067

**CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,**

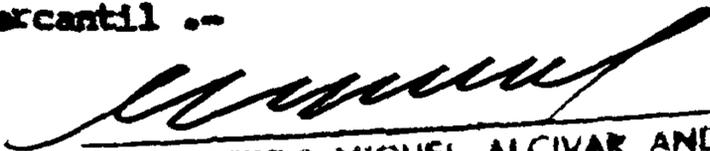
Queda inscrita la presente Resolución a foja 37.228, número 5.114 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 38.551 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil nove - cientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-



**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,**

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 14.900 y 22.074 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985 y - 1.987, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- - Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos noventa i cuatro. El Registrador Mercantil .-



**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

